



Ayuntamiento de Magán

BANDO

M^a DEL CARMEN PEDRAJA NIETO , ALCALDESA del Ayuntamiento de Magán en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HAGO SABER

QUE HABIENDOSE PROCEDIDO AL CIERRE DEL PUNTO LIMPIO , SITUADO EN CAMINO DE MOCEJON , POR LOS CONTINUOS ACTOS DE VANDALISMO , QUE SUPONE UN CONSIDERABLE COSTE A LAS ARCAS MUNICIPALES ,

Y por todo lo expuesto,

VENGO A DISPONER

PRIMERO: QUE EL ACTUAL PUNTO LIMPIO ESTARA UBICADO EN LA PARCELA DEL AYUNTAMIENTO, SITUADO EN LA AVDA. DE AMERICA S/N(ANTERIORMENTE APARCAMIENTO DE CAMIONES Y VEHICULOS PESADOS.

SEGUNDO: EL HORARIO DE APERTURA DEL ACTUAL PUNTO LIMPIO SERA: LOS MARTES Y JUEVES, DESDE LAS 9,00 HORAS (A.M) HASTA LAS 11,00 HORAS (A.M.).

TERCERO: LOS RESIDUOS QUE SE PUEDEN DEPOSITAR EN EL PUNTO LIMPIO, SERAN; ENSERES VOLUMINOSOS (MUEBLES Y ENSERES), PODAS Y OTROS RESIDUOS DE JARDINERIA. ASIMISMO. PARA EL DEPOSITO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE OBRAS MENORES, PARA LAS QUE NO HUBIESE SIDO NECESARIO INSTALACION DE CONTENEDOR, SERA NECESARIO PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE OBRA MENOR.

CUARTO: EL CONTROL DE LOS RESIDUOS DEL ACTUAL PUNTO LIMPIO SERA SUPERVISADO POR CAMARAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE CONTROL REMOTO.

QUINTO: SERAN INFRACCIONES GRAVES , EL ABANDONO INCONTROLADO DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS MUNICIPALES SIN QUE HAYA PUESTO EN PELIGRO GRAVE LA SALUD DE LAS PERSONAS O SE HAYA PRODUCIDO UN DAÑO O DETERIORO GRAVE PARA EL MEDIO AMBIENTE(ARTICULO 38 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE RESIDUOS FUE APROBADA POR EL PLENO DE MAGAN, EN SESION DE 27 DE JUNIO DE 2013 Y PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO NUMERO 194 DE FECHA 26 DE AGOSTO

Ayuntamiento de Magán